

RESOLUCIÓN N° P3114 /2023

AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS, A LA PROPIEDAD UBICADA EN SALAS N° 156.

RECOLETA,

07 SET. 2023

VISTOS:

1. Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 10 de julio del 2023, realizada por Comercial e Importadora Jossealy SpA., Rut 77.025.561-9, quien solicita permiso para la instalación de mesas, frente a la propiedad ubicada en Salas N° 156.
2. Ingreso N° 40041, de fecha 10 de julio del 2023, IDDOC 2098946.
3. Memorandum N° 629, de fecha 25 de agosto del año 2023, IDDOC 2112759, que informa admisible la solicitud.
4. Patente comercial Rol N° 2-756629 a nombre de Comercial e Importadora Jossealy SpA., Rut 77.025.561-9, ubicada en Salas N° 156.
5. Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.22, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2023, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra E "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la sociedad **COMERCIAL E IMPORTADORA JOSSEALY SpA.**, Rut. **77.025.561-9**, a contar del 2° semestre del año 2023, frente a la propiedad ubicada en **SALAS N° 156**, con dos (2) Mesas, en una superficie total aprobada de 4,6 M2.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, será el encargado de girar el cobro del permiso detallado en el punto 1° de la presente resolución, según se detalle en la Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2023, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra E "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
3. La Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de la autorización.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informara el valor a cancelar y de adjuntar la Resolución que autoriza el B.N.U.P., el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. TÉNGASE PRESENTE: el permiso de ocupación del B.N.U.P tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LQQ/DVM/esa  
IDDOC



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

201838